

CONSTANCIA SECRETARIA.

03 de agosto de 2023.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderado judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00261-00

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ALFONSO SALAZAR SALAZAR

Interlocutorio No. 1834

Teniendo en cuenta que el abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN como mediador judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A., solicita la terminación y el levantamiento de la orden de omiso por aprehensión del vehículo automotor de placas **HWP091**, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas **HWP091**.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 793 del 25 de MAYO DE 2023 y tenencia de CARLOS ALFONSO SALAZAR SALAZAR, identificado con cédula de cedula de ciudadanía No. 4.774.540.

SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
LINEA	CAPTIVA SPORT
COLOR	PLATA SABLE
CLASE	AUTMOVIL
PLACAS	HWP091
MOTOR:	CES617726
CHASIS:	3GNAL7EK9ES617726

MODELO: 2014

TERCERO: OFICIAR al PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA, ubicado en la carrera 34 No. 10-499 Yumbo para que se sirva hacer la entrega del vehículo automotor de placas **HWP091** que a continuación se detalla a la persona autorizada por BANCOLOMBIA y el cual se encontraba en tenencia de CARLOS ALFONSO SALAZAR SALAZAR, identificado con cédula de cedula de ciudadanía No. 4.774.540.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf5cbdc95ad4401b4fc6ced96178cfad7e9b023865638bb3a2be076296aa324**

Documento generado en 08/08/2023 02:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>